ADENDA No. 001
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LICITACIÓN PUBLICA No. 007 de 2023.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal, teniendo en cuenta las observaciones recibas al pliego de condiciones del presente proceso, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, y la selección objetiva en el presente proceso, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

CAPITULO V
5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

5.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA: OFRECIMIENTOS ADICIONAL PERSONAL PROFESIONAL (38 PUNTOS)

Nutricionista Dietista (18 puntos)	Si el Profesional en nutrición y/o nutricionista. Acredita 2 años más de experiencia especifica en programas de alimentación para población vulnerable y dentro de esta experiencia acredita participación en mínimo un proyecto ejecutado para una entidad pública o privada, y que este dirigido a población adulto Mayor y niños se otorgaran dieciocho (18)puntos.
Ingeniero de Alimentos (20 puntos)	Si el ingeniero de alimentos, acredita tener una especialización y experiencia mínima de 3 años en coordinación de programas dirigidos a población vulnerable, y que dentro de la experiencia acredite participación como coordinador de un proyecto desarrollado para una entidad pública o privada cuyo valor, corresponda mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y que tenga dentro de su objeto o alcance atención a adultos mayores y niños, se otorgaran veinte (20) puntos.

Las demás condiciones del pliego de condiciones quedan incólumes.

La presente adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Funza, el primero (01) de agosto de 2023.



EVALUADOR TÉCNICO
EDWIN SERRANO CARRILLO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó y Digitó: Jennifer Amaya- Contratista